

Boletín Oficial

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellos no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.;

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 8 de Diciembre de 1929.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**Dirección general de Administración.**

En virtud del concurso anunciado por Orden de esta Dirección general de 5 de Julio último, ha sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), D. Angel de Angelo Valdés,; advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—El Director general, Arturo Ramos.

(«Gaceta» del 14 de Diciembre de 1929).

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para las que fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado en 5 de Julio último, Gaceta del 9.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la mencionada orden de convocatoria, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso

citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 13 de Diciembre de 1929.—El Director general, Arturo Ramos.

Relación que se cita.

D. Máximo Coca López, Sargento de Artillería; Medina de Rioseco (Valladolid), en comisión.

D. José María Zaragoza Alemany, Carlet (Valencia).

D. Simeón Ferriols Cuenca, Tabernes de Valldigna (Valencia).

D. Simeón Ferriols Cuenca. Alcuña de Carlet (Valencia).

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta el 1.º de Diciembre próximo año de 1930.

Valdemerilla.—Sección única.—Local casa Escuela de niños, de la cabeza de distrito.

Belver de los Montes.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Villanueva de Campeán.—Id. id.—Local Escuela de niños, sito en la Plaza de Alfonso XIII.

Peñusende.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Cazurra.—Id. id.—Local Escuela mixta, calle de Peleas, número 3.

Villaralbo.—Id. id.—Local Escuela de niños, sito en la calle de la Iglesia.

Morales del Vino.—Local Escuela de niños.

Pobladura del Valle.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Lanseros.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Espadañedo.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Quintanilla del Olmo.—Id. id.—Local Escuela nacional.

Bretó.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Torrebrades.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Cobrerros.—Primer Colegio, Cobrerros.—Local Escuela pública de Cobrerros.

Idem.—Segundo Colegio, San Miguel de Lomba.—Local Escuela pública de San Miguel de Lomba.

Pobladura de Valteraduey.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Fuente el Carnero.—Id. id.—Local Escuela de este pueblo.

Algodre.—Id. id.—Local Escuela de niños, calle de las Escuelas, número 1.

Santa Colomba de las Carabias.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Santa Croya de Tera.—Id. id.—Local Escuela de niñas, sito en la calle Mayor.

Samir de los Cañes.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Villardondiego.—Id. id.—Local Escuela de niñas.

Villaseco.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Benegiles.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Manzanal de arriba.—Id. id.—Local Escuela mixta de Manzanal de arriba.

Moreruela de los Infanzones.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Abelón.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Arrabalde.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Casaseca de Campeán.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Cionál.—Id. id.—Local Escuela de mixta.

Maite de Castroponce.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Servicio Agronómico Catastral**JEFATURA DE ZAMORA****Anuncio.**

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Valdefinjas, que a partir del día 19 de Diciembre, estará expuesto al público durante ocho días en el Ayuntamiento del referido pueblo, el padrón de la contribución por rústica, al objeto de que pue-

dan reclamar todos aquéllos que en el mismo observen alguna omisión o error; bien entendido que las reclamaciones sólo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución de los trabajos catastrales.

Zamora 17 de Diciembre de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R—4525

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Primera zona de Zamora

Contribución territorial.—Recaudación ejecutiva
Presupuestos 1926, 1927, 1928 y 1929.

Pueblode Pajares

Don Ladislao Fernández Hernández, Recaudador de Contribuciones en la primera zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores de este término municipal por Contribución territorial y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha ocho de los corrientes, la siguiente

Providencia acordando el embargo de inmuebles.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente, en los plazos que determinan los artículos 81 y 83 del Estatuto de recaudación de apremios de Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, y no habiendo cumplido los respectivos deudores a quienes se refiere este expediente con lo dispuesto en el artículo 153 de referido Estatuto; Notifíquese a los mismos esta providencia según dispone el artículo 151 del referido Estatuto, y careciendo de bienes muebles y semovientes, procédase a la traba de los inmuebles que constan de la designación hecha por el Sr. Ingeniero Jefe del servicio Catastral.

Los deudores a quienes se refiere este expediente, con expresión de sus débitos y fincas que se les embargan, son las que a continuación se detallan.

Deudor: Feliciano.

Una finca al Prado de vereda Vieja, polígono 58, parcela 8, de cabida 5 áreas, 83 centiáreas: linda al Norte Sociedad de prados, Este el ferrocarril, Sur Sociedad de prados y Oeste el mismo.

Débitos recargos y costas, 41'94 pesetas.

Deudor: Santiago Aguado.

Una tierra en el polígono 30, parcela 25, al pago de las Animas, de cabida 38 áreas, 5 centiáreas: linda al Norte con Pedro Ballesteros, Este Satorio López, Sur Francisco Gallego y Oeste Lorenzo Gallego.

Débitos, recargos y costas, 42'93 pesetas.

Deudor: Herederos de Andrés Carro.

Una tierra en el polígono 57, parcela 18, al pago de Cerrolomo, de cabida 65 áreas, 77 centiáreas: linda al Norte Fernando Ballesteros, Este herederos de Andrés Carro, Sur Jeremías González y Oeste Francisca Carro.

Débitos, recargos y costas, 84'95 pesetas.

Deudor: Herederos de Emerenciana Gallego.

Una tierra en el polígono 63, parcela 66, al pago de El Teso del Muerto, de cabida una hectárea, 19 áreas y 39 centiáreas: linda al Norte Pedro Reguilón, Este Maximiano Ballesteros, Sur camino de Fontanillas y Oeste Manuel Salvador.

Débitos, recargos y costas, 75'64 pesetas.

Deudor: Herederos de Josefa Gallego.

U a tierra en el polígono 32, parcela 32, al pago del Villar: linda al Norte Ildefonso Carro, Este Ildefonso Ballesteros, Sur Florencio Reguilón y Oeste Amalia Miguel; de cabida 8 áreas, 52 centiáreas.

Débitos, recargos y costas, 24'35 pesetas.

Deudor: Herederos de Manuel Gallego.

Una tierra al pago del primer Regato, polígono 54, parcela 273, de cabida 17 áreas, 13 centiáreas: linda al Norte Inocencio Hernández, Este herederos de Manuel Gallego, Sur Jerónimo Gallego y Oeste Ildefonsa López.

Débitos, recargos y costas, 31 pesetas.

Deudor: Herederos de Jacinto Reguilón.

Una tierra en el polígono 16, parcela 74, al pago del Pino de la Mata, de cabida 86 áreas, 64 centiáreas: linda al Norte Higinio Sánchez, Este Balbino Cuadrado, Sur Lucas Gómez y Oeste Pedro Ballesteros.

Débitos, recargos y costas, 74'44 pesetas.

Deudor: Guillermo Rábano.

Una tierra al pago de Cerrolomo, polígono 56, parcela 103: linda al Norte Germán Gómez, Este el mismo, al Sur camino del Lomo y Oeste Jenaro Miguel; de cabida 69 áreas 77 centiáreas.

Débitos, recargos y costas, 15'03 pesetas.

Deudor: Herederos de Jerónimo Hernández Temprano.

Una tierra en el polígono 5, parcela 63: linda al Norte Pedro Ballesteros, Este Enrique Turimo, Sur Bernardo López y Oeste Eustaquio Fernández.

Débitos, recargos y costas, 36'36 pesetas.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de la anterior providencia por ignorar su paradero, ni el de los herederos en su caso, ni constan tengan personas que los representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos. Requíerese a los mismos por medio del presente que se fijará en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los deudores o acreedores en su caso, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 151 del mencionado Estatuto.

Librese los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de la provincia para la anotación preventiva del embargo.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de tres días presenten y entreguen en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

En Pajares 8 de Octubre de 1929.—El Recaudador, Ladislao Fernández.

R—3619

Ayuntamientos

FRIERA DE VALVERDE

Don Anastasio Fidalgo Cid, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Friera de Valverde.

Hago saber: Que para atender al pago de diferentes atenciones de obligación a este Municipio, debidamente relacionados en el expediente correspondiente, y no habiendo consignación suficiente para ellas en los respectivos artículos en el presupuesto ordinario del corriente año, la Comisión permanente que presido, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 1.º, artículo 10,	200
Del id. 4.º, id. 5.º,	271 92
Del id. 4.º, id. 7.º,	10

Del id. 7.º, id. 11,	190
Del id. 8.º, id. 1.º, concepto 3,	89
Del id. 10, id. 5.º,	110
Del id. 10, id. 6.º,	20
Total	890 92

Al capítulo 1.º, artículo 11, concepto 2,	2'50
Al id. 6.º, id. 3.º,	90
Al id. 11, id. 7.º,	251'42
Al id. 18 id. Un.º	547
Total	890'92

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Friera de Valverde 9 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Anastasio Fidalgo. R—4419

MALVA

Don Asterio Mateos Morillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malva.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales de carnes frescas y saladas, sobre recargo de la contribución industrial, del repartimiento general de utilidades y padrón de cédulas personales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Malva 13 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Asterio Mateos. R—4512

SANZOLES

Don Rafael González y Gosálvez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sanzoles.

Hago saber: Que para cubrir atenciones del presupuesto municipal de este Municipio, se saca a pública subasta el arriendo de pastos de espiadero y hoja de viña de este término municipal, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las diez horas del día 29 del corriente mes; el pliego de condiciones que lo interesa, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sanzoles 14 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Rafael G. y Gosálvez. R—4493

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Belver Ríos (Mayor), Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber a los vecinos de esta localidad: Que en sesión del Pleno de fecha trece del actual se acordó, pueden solicitar de esta Alcaldía parcelas de terrenos colindantes a sus fincas particulares en este término municipal, cuyas solicitudes serán admitidas o denegadas, según lo crea oportuno esta Corporación.

Las cantidades recaudadas a tal objeto, serán ingresadas en arcas municipales para atender a las necesidades más perentorias, hacer pagos a la Excm. Diputación provincial y obras ejecutadas en la Ermita y débitos pendientes contra el municipio.

Samir de los Caños 14 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Belver. R—4513

CASTROGONZALO

Por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia y con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto municipal, han sido designados Vocales natos de las partes real y personal, para evaluar las utilidades del repartimiento general de este municipio para el próximo año de 1930, a los señores siguientes:

Parte real

Don Javenal Alaiz Hidalgo, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Daniel Muñoz Cuebas, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Pablo Fernández Vecino, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Matias Otero Prieto, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte personal

Don Crescenciano Gutiérrez Gómez, Cura párroco.

Don Antonio Huerga Fernández, contribuyente, residente y domiciliado.

Don Frutos Valdés Sandin, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Gabriel Miranda Mayor, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en mencionado Estatuto, se anuncia al público por término de siete días para oír reclamaciones.

Castrogonzalo 10 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Eugenio González. R=4437

CUELGAMURES

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuelgamures.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el Repartimiento de aprovechamiento de bienes comunales del ejercicio de 1928, por el pleno de este Ayuntamiento y por acuerdo del mismo, se expone al público durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones, que principiarán a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Cuelgamures 6 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R=4381

PELEAS DE ARRIBA

Don Paulino Rivero Romero, Alcalde por este término de Peleas de arriba.

Hago saber el hallarse formadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, las Ordenanzas que han de servir de base para el repartimiento de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1930 y 1931, por este término, los cuales se hallan al público expuestos en Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción en el *Boletín Oficial*, con el fin de que puedan reclamar cuantas personas puedan interesarles.

Peleas de arriba 10 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Paulino Rivero. R=4477

GALLEGOS DEL PAN

Con motivo de las roturaciones arbitrarias cometidas en las vías pecuarias de este término

municipal, por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se acordó proceder a la reposición de mojones en las mismas, anunciándose en el periódico oficial de esta provincia, en tres números consecutivos, para que los colindantes a las mismas no aleguen ignorancia, personándose si lo creyeren convenientes con los títulos de propiedad y cabida de las fincas. Cuya operación ha de dar principio en los ocho días siguientes del último anuncio.

La Comisión que al efecto ha de verificar la reposición de mojones, la compondrán tres vecinos que nombrará el Ayuntamiento con el que tenga a bien nombrar la Sociedad general de Ganaderos del Reino.

Gallegos del Pan 4 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Miguel Gómez. R=4400

ZAMORA

Habiendo D. Bautista Huerta, solicitado autorización para instalar una fábrica de velas de cera y bujías, en el edificio número 12 de la Ronda de San Pablo, cuya fabricación es considerada como establecimiento peligroso por el Reglamento de Policía municipal de 17 de Noviembre de 1925, se anuncia al público, conforme previene el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, a fin de que según el mismo determina, puedan los vecinos más próximos formular reclamaciones contra la instalación, y ante la Alcaldía, si lo estimaren procedente, en el plazo de quince días, durante las horas de las once a las trece.

Zamora 14 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Gil de Angulo. R=4510

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, para cumplimiento de la Real orden de 26 de Septiembre último, se proveerá en propiedad por concurso, la plaza titular de Matrona, dotada con 495 pesetas anuales y con obligación la persona agraciada de fijar su residencia en esta localidad inmediatamente de tomar posesión del cargo.

Las personas concursantes, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, presentarán ante esta Alcaldía la respectiva solicitud en papel de 8.ª clase, acompañada del título profesional respectivo o su testimonio notarial, el certificado de buena conducta y otro de carecer de antecedentes penales.

Manganeses de la Lampreana 12 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Fortunato Alonso. R=4484

Por acuerdo de este Ayuntamiento, para cumplimiento de la Real orden de 26 de Septiembre último, se proveerá por concurso en propiedad, la plaza titular de Practicante, dotada con 495 pesetas anuales y con obligación el agraciado de fijar su residencia en esta localidad inmediatamente de tomar posesión del cargo.

Los concursantes, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, presentarán ante esta Alcaldía la respectiva solicitud en papel de 8.ª clase, acompañada del título profesional respectivo o su testimonio notarial, el certificado de buena conducta y otro de carecer de antecedentes penales.

Manganeses de la Lampreana 12 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Fortunato Alonso. R=4483

VILLABUENA DEL PUENTE

Propuesto por la Comisión permanente un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se intruye, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento,

Villabuena del Puente 7 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Eugenio Amigo. R=4385

SANZOLES

Don Rafael González y Gosálvez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sanzoles.

Hago saber: Que para atender al pago de diferentes atenciones acordadas por este Ayuntamiento y no habiendo consignación especial para ellas en el presupuesto ordinario en curso, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto la habilitación de transferencias de un crédito 700 pesetas 10 céntimos para reforzar el capítulo 18 (Resultas) de este presupuesto, por estar agotado dicho capítulo, de los capítulos siguientes por ser innecesaria su consignación.

	Pesetas	
Del capítulo 1.º artículo 7.º partida 4.ª		25
Del id. 1.º id. 11 id. 8.ª		125
Del id. 1.º id. 7.º id. 5.ª		80
Del id. 6.º id. 1.º id. 17		100
Del id. 7.º id. 4.º id. 26		43
Del id. 11 id. 3.º id. 39		327'10

Total pesetas. . . . 700'10

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días en que se publique en el periódico oficial de la provincia.

Sanzoles 5 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Rafael G. y Gosálvez. R=4353

SAN VITERO

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, acordó proponer a la Corporación plena la habilitación de los siguientes suplementos de crédito dentro del actual presupuesto ordinario de gastos:

Al capítulo 1.º artículo 10, para derechos del Fiel Contraste de pesas y medidas, 2'50 pesetas.

Al capítulo 1.º artículo 11, para gastos de reemplazo, 35 pesetas.

Al capítulo 6.º artículo 1.º, para material de oficina, etc., 100 pesetas.

Al capítulo 7.º artículo 1.º, para suministro de aguas potables, 346'50 pesetas.

Al capítulo 12 artículo 4.º, para pago del 10 por 100 de forestales, 80 pesetas.

Total, 564 pesetas.

La suma total de expresados créditos se cubrirá en la forma siguiente:

Se utilizan 455'36 pesetas que resultaron como sobrante sin aplicación en la liquidación de

último ejercicio, y se transfieren, del capítulo 11, artículo 1.º, partida 1.ª, 108'64 pesetas.

El expediente de su razón se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo y a los efectos que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

San Vitero 1.º de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Pascual Esteban. R—4307

PRESUPUESTOS

Acordada por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la aprobación del proyecto de modificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Villarrín de Campos.

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1930, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Abezames, Almaraz de Duero, Vidayanes, Almeida, Quiruelas de Vidriales, Colinas de Trasmonte, Zafara, Andrivas, Cuelgamures.

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Casaseca de las Chanas, Villabuena del Puente, Justel, Almaraz de Duero, San Vicente del Barce, Cerecinos del Carrizal.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan espuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Mombuey, año de 1928.

Vallesa de la Guareña, año de 1928.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Joaquín Sarmiento Rivera, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Gerardo Alvarez Rodriguez Salinas, vecino de Zamora, se ha in-

terpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión provincial de Zamora, por el que se desestimó la reclamación del recurrente de fecha veintiocho de Febrero del año actual, para que se declare sin efecto ni virtualidad por extrarreglamentario e ilegal el acuerdo tomado por la Diputación en sesión de veintidós de Marzo de mil novecientos veinticuatro, por el que se jubiló, por haber cumplido la edad de setenta años.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zamora doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Joaquín Sarmiento Rivera.—P. M. de S. S.ª El Secretario, Poncio Sabater. R—4446

BENAVENTE

Don Manuel Gonzalez Badallo, Licenciado en derecho, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra D.ª Domitila Rodriguez Centeno y Mati de Martin Forez, sobre lesiones inferidas a Consuelo Juarez Jañez, vecinos de esta Ciudad y para hacer pago de la indemnización a la lesionada y costas, se saca a pública subasta, la tercera parte proindiviso con sus hermanos de una casa sita en la calle de San Juan, número 6: linda toda ella entrando, por la derecha con Costani la alta, izquierda y espalda con casa de Gerardo Bueno; tasada toda ella en cuatro mil doscientas treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual a las once horas de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de la tercera parte de la tasación; se hace constar se carece título de propiedad del inmueble reseñado.

Benavente nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Manuel González.—El Secretario, Luciano Alonso. R—4409

CEADEA

Don Francisco Turiel Gago, Juez municipal del distrito de Ceadea.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre por el plazo de quince días hábiles, a partir del que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus instancias y documentos en este Juzgado municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, a los cuales deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de la partida de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral, y

3.º Idem de examen y aprobación a que se refiere el artículo diecisiete del citado Reglamento y demás documentos que acrediten su aptitud para el cargo; advirtiendo que no tiene otros emolumentos que los derechos de arancel.

Ceadea siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Francisco Turiel. R—4443

ZAMORA

Don Mario Aparicio de Santiago, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Zamora.

Doy fé: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se sigue juicio verbal de desahucio, bajo el número de orden sesenta y uno del año actual, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cardenal, en nombre y representación de D. Fernando Alonso Hurtado, de esta vecindad, contra D. Hermán José Fernández, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, fundado el desahucio en la falta de pago de los alquileres de la casa número 5 de la calle de la Brasa, de esta capital, en cuyo juicio se ha dictado sentencia con fecha diecisiete del actual, cuya parte dispositiva de la misma es como sigue:

Parte dispositiva.—Fallo: Que declarando como declaro haber lugar al desahucio solicitado, debo de condenar y condeno a D. Hermán José Fernández, vecino que fué de esta ciudad de Zamora, hoy de ignorado paradero, a que en el término de quince días desaloje la panera, corrales y cuadra con cobertizos que lleva en arrendamiento en la casa número cinco de la calle de la Brasa de esta capital, poniendo dichas dependencias a la disposición de su dueño D. Fernando Alonso Hurtado; bajo aperebimiento que de no hacerlo en el término expresado, será lanzado a su costa, condenándole además a las causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado D. Hermán José Fernández por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse su actual domicilio y paradero, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Flaviano Ballesterero.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo el presente testimonio con el V.º B.º del Sr. Juez en Zamora a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—P. S. M., Mario Aparicio de Santiago.—V.º B.º—Flaviano Ballesterero. R—4516

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, en virtud de denuncia presentada por la Comisaría de vigilancia de esta ciudad, he acordado que se cite por medio de la presente a los denunciados Jaime de la Cruz Montero y Aurelio Panizo Ferrín, vecinos de León, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Medio, el día veintiuno del corriente mes de Diciembre y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra expresados Jaime de la Cruz y Aurelio Panizo, se sigue por malos tratos, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el periódico oficial de la provincia, la expido en Zamora a nueve de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Mario Aparicio. R—4410